



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2715

ARMENIA, 29 DE AGOSTO DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 247 DE AGOSTO 22 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

(Pág.2-5)

ACUERDO NÚMERO 248 DE AGOSTO 29 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LEGALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE DOS (2) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADJUDICADOS EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE)”

(Pág.6-8)

ACUERDO NÚMERO 249 DE AGOSTO 29 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE, UN (1) BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2044 DE 2020”

(Pág.9-12)

DECRETO NÚMERO 224 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA

(Pág.13-14)



ACUERDO No. 247
Agosto 22 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 38 de la ley 9ª de 1989.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Armenia, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para celebrar contratos de comodatos, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio:

NI	SOLICITANTE	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AREA A ENTREGAR (M2)	OBJETO
1	JAC BARRIO LAS AMÉRICAS	BARRIO LAS AMERICAS CRA 32 Y 33 CON CALLE 23	0103-0094-0001-000	280-41296	2.702	FUNCIONAMIENTO DE ZONA DE RECREACIÓN - CON CANCHA MÚLTIPLE, JUEGOS INFANTILES Y OTROS.
2	JAC BARRIO LA ISABELA	URB. JESÚS MARÍA OCAMPO. ZONA DEPORTIVA-CANCHA DE FÚTBOL	01-0106-0001-000	280-43884	8.924,9	ZONA DEPORTIVA Y CANCHA DE FÚTBOL.
3	JAC BARRIO ZULDEMAIDA	1. COSTADO OESTE MZ 26 Y 28. (ZONA DE RECREACIÓN) 2. COSTADO SUR MZ. 3 (ZONA DEPORTES)	010102760001000 010102760011000	280-242191 280-242192	4.961 2.000	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL Y ZONA RECREATIVA PARA CANCHA DE VOLEIBOL PLAYA O KIOSKO. ESCENARIO DEPORTIVO
4	JAC LOS QUINDOS	1. BARRIO LOS QUINDOS (ANTIGUO PUESTO DE SALUD) 2. BARRIO LOS QUINDOS ENSEGUIDA LOTE CASETA COMUNAL	01-01-0187-0001-000 01-01-0209-0001-000	280-43644 280-43647	559,99 100	REALIZAR TRABAJO SOCIAL CON LA COMUNIDAD.
5	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL -COMUNA 8	BARRIO PARAÍSO, UBICADO FRENTE A LA CASETA COMUNAL, EN EL SECTOR DE LA CANCHA DE FÚTBOL.	010501800001000	280-25477	360	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTO PARTICIPATIVO COMUNA 8 Y PARQUEADERO PARA SU USO.
6	FUNDACIÓN NUESTRA HERENCIA	LOTE 1 BARRIO EL PLACER.	010201530001000	280-54297	6.371	ESCENARIO DEPORTIVO PARA FUNCIONAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL E INSTALACIONES.



7	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA	CALLE 23 # 12-59 EDIFICIO CAMACOL, ARMENIA, Q.	010400340085904 010400340084904 010400340083904 010400340071904 010400340070904 010400340067904 010400340066904 010400340063904 010400340049904	280-109143 280-109142 280-109141 280-109129 280-109128 280-109126 280-109123 280-109119 280-109108	579.33	FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD (OFICINAS, LOCAL Y PARQUEADEROS)
---	----------------------------------	--	---	--	--------	--

PARÁGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social o interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria, e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del predio.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente acuerdo.

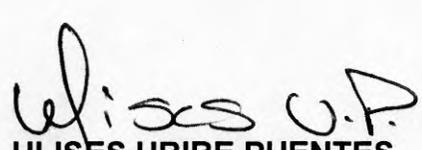
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

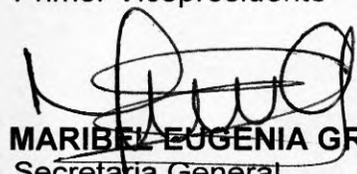
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente


JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segundo Vicepresidente


ULISES URIBE PUENTES
Primer Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaría General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 247 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (02) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

AGOSTO 12 DE 2022

SEGUNDO DEBATE

AGOSTO 22 DE 2022

Dada en Armenia Q., a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Valentina Villa - Abogada Contratista
Revisó Maribel Eugenia Granada Granada - Secretaria General



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 247 de agosto veintidós (22) de 2022, el cual consta de dos (02) folios más un (01) folio contentivo de la certificación de fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedido por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.


LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

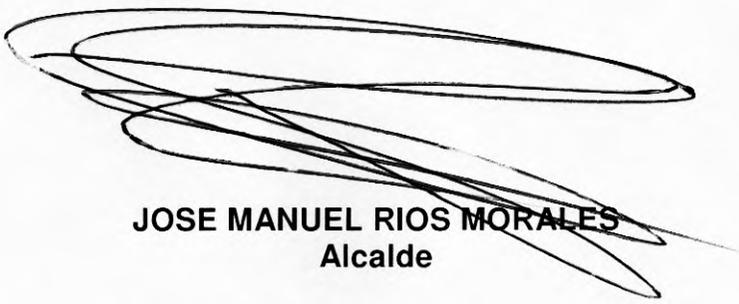
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 247 de agosto veintidós (22) de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho 



ACUERDO No. 248
Agosto 29 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LEGALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE DOS (2) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADJUDICADOS EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE)”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32, parágrafo 4, numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Armenia, para realizar las actuaciones necesarias para legalizar la transferencia de dominio de los siguientes bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio, los cuales fueron adjudicados en subasta pública (remate):

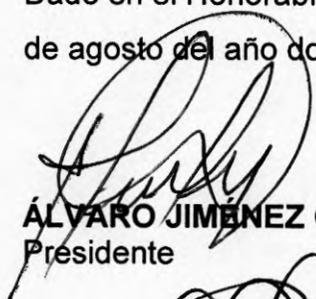
	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA
1	Vereda Portugalito.	00-03-0000-0598-000	280-3180
2	Carrera 19 con calle 43	01-02-0239-0001-000	280-9127

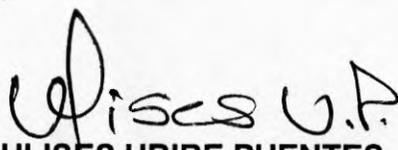
ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo, será ejercida por el Alcalde, por un término de seis (6) meses, contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente


ULISES URIBE PUENTES
Primer Vicepresidente


JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaría General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 248 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LEGALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE DOS (2) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADJUDICADOS EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE)**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (02) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

AGOSTO 12 DE 2022

SEGUNDO DEBATE

AGOSTO 22 Y 29 DE 2022

Dado en Armenia Q., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós 2022.

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Valentina Villa - Abogada Contratista
Revisó Maribel Eugenia Granada Granada - Secretaria General



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 248 de agosto veintinueve (29) de 2022, el cual consta de un (01) folio más un (01) folio contentivo de la certificación de fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedido por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.


LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 248 de agosto veintinueve (29) de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LEGALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE DOS (2) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO ADJUDICADOS EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE)**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho 



ACUERDO No. 249
Agosto 29 de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE, UN (1) BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2044 DE 2.020”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Armenia, para enajenar directamente, por el avalúo catastral vigente, el siguiente bien inmueble fiscal de propiedad del Municipio, a favor del señor Diego León Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.727.042, por cuanto reúne los requisitos señalados en la Ley 2044 de 2.020 y Decreto 523 del 14 de mayo de 2.021 proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DIRECCIÓN	FICHA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA (M2)
Lote de terreno.	carrera 22 A con calle 3 A	01-05-0081-0014-000	280-38854	100,45

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la enajenación del bien inmueble fiscal objeto de autorización otorgada en el presente Acuerdo, se observarán estrictamente el trámite señalado en el Decreto 523 del 14 de mayo de 2.021 proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

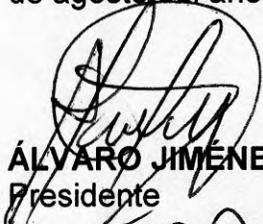
ARTÍCULO TERCERO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo, será ejercida por el Alcalde, por un término de seis (6) meses, contados a partir de su publicación.

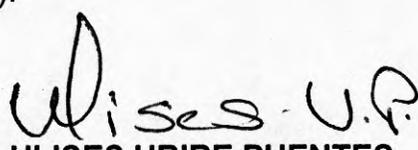


ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Presidente


ULISES URIBE PUNTES
Primer Vicepresidente


JORGE MARIO MARÍN BUITRAGO
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaría General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 249 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE, UN (1) BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 2044 DE 2.020**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (02) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

AGOSTO 12 DE 2022

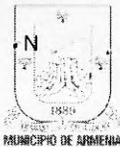
SEGUNDO DEBATE

AGOSTO 29 DE 2022

Dado en Armenia Q., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Valentina Villa - Abogada Contratista
Revisó Maribel Eugenia Granada Granada - Secretaria General



Nit: 890000464-3

Departamento administrativo jurídico

RECIBIDO: Hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 249 de agosto veintinueve (29) de 2022, el cual consta de un (01) folio más un (01) folio contentivo de la certificación de fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedido por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

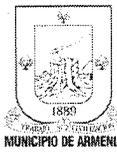
SANCIONASE el presente Acuerdo No. 249 de agosto veintinueve (29) de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE, UN (1) BIEN INMUEBLE FISCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN VIRTUD DEL ARTICULO 14 DE LA LEY 2044 DE 2.020**”, por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 224 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8º: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:

a) *En relación con el Concejo:*

(...)

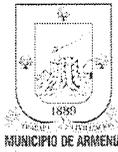
4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.(...)”.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, **Período de sesiones.** “Los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así: (...)”

b) El segundo período será del primero de junio al último día de julio”;

Que a la fecha existe un proyecto de acuerdo del cual se surtió primer debate, y consecuente con ello se demanda el segundo debate, así como la radicación de nuevo proyecto para trámite completo, los cuales son de vital importancia para la buena marcha de la administración, motivo por el cual a través del presente acto administrativo, se convoca a sesiones extraordinarias por doce (12) días al Honorable Concejo de Armenia, los cuales van del primero (1º) al doce (12) de Septiembre de 2022. Los proyectos de acuerdo corresponden a las siguientes iniciativas:

PARA SEGUNDO DEBATE:



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R.AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 224 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

Proyecto de Acuerdo: *“Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2022”*.

PARA TRÁMITE COMPLETO:

Proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 153 de diciembre 2 de 2019”*.

En consideración a lo expuesto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Armenia del día primero (1º) al doce (12) de septiembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase en la discusión del período de sesiones extraordinarias los siguientes proyectos de acuerdo.

PARA SEGUNDO DEBATE:

Proyecto de Acuerdo: *“Por medio del cual se modifica el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2022”*.

PARA TRÁMITE COMPLETO:

Proyecto de acuerdo *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 153 de diciembre 2 de 2019”*.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Armenia, Quindío a los Veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado - Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora - Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo Asesor del despacho